

INSTRUCCIÓN N.º 13/2020, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS SEMIPRESENCIALES Y NO PRESENCIALES, LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO, DURANTE EL CURSO 2020-2021

Con fecha 27 de agosto de 2020, se hace público el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas de Salud Pública frente a COVID-19 para centros educativos para el curso 2020-2021.

Esta publicación hace necesaria la actualización y matización de la *Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Protocolo para la Nueva Realidad Educativa publicado el 31 de julio de 2020* con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la organización de los centros a la evolución de la COVID-19.

En consecuencia, el sentido de la presente Instrucción es unificar criterios para que la atención educativa al alumnado y la relación con sus familias a través de medios telemáticos o a distancia, si las condiciones sanitarias así lo exigiesen, se lleve a cabo en las mejores condiciones de calidad y equidad y sea posible la evaluación objetiva, equitativa, proporcionada y justa del aprendizaje del alumnado.

Por ello, respetando la autonomía de los centros educativos en cuanto a la organización y planificación de las actividades escolares, pero con el fin de procurar la necesaria coherencia y facilitar la gestión a los equipos directivos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y de acuerdo con las competencias atribuidas por *Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo*, esta Secretaría General de Educación ha considerado conveniente dictar las siguientes.

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Instrucción tiene por objeto unificar, con carácter general, tanto en un escenario de enseñanza semipresencial como en uno de actividades lectivas no presenciales o enseñanza en línea (si las Autoridades Sanitarias así lo determinan), las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, Formación Profesional así como concretar aspectos derivados de la aplicación de la normativa en vigor.

En enseñanzas, de adultos y de régimen especial, será de aplicación, con carácter general, lo establecido en esta Instrucción. Para aquellos aspectos singulares y diferenciales, podrán dictarse nuevas instrucciones que determinen aspectos específicos de cada una de estas enseñanzas.

La presente Instrucción y su aplicación por los centros se subordinará, en cualquier caso, a las disposiciones adicionales que puedan dictarse por parte de la Administración educativa y las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Segunda. Definición de escenarios

Los distintos escenarios que se contemplan para el curso 2020-2021 son los que se recogen a continuación:

ESCENARIO I: Enseñanza presencial sin distancia de seguridad.

ESCENARIO II: Enseñanza presencial con distancia interpersonal y grupos burbuja como medida para evitar contagios tal y como se recoge en la *Guía* y se regula en la *Instrucción 10/2020 de 17 de julio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.*

ESCENARIO III: Escenario de presencialidad parcial o de confinamiento.

- El escenario de presencialidad parcial se contempla como respuesta educativa a un empeoramiento de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19 sin llegar a decretarse el confinamiento y la suspensión de la actividad educativa presencial, o bien cuando las autoridades sanitarias determinen la necesidad de disminuir el número de alumnos totales presentes en un centro educativo y/o en una o varias aulas.
- El escenario de confinamiento supone la suspensión de la actividad educativa presencial debido a un empeoramiento grave de la evolución de la crisis sanitaria por COVID-19. Se puede dar en diferentes ámbitos y aspectos:
 - a) De forma generalizada (en un ámbito que trascienda el centro educativo).
 - b) De forma individualizada en un centro educativo, bien por el cierre temporal de una o varias aulas o del centro educativo entero.

El cambio en la modalidad de enseñanza está estrechamente relacionado con la aparición de casos en centros educativos para lo cual se remite a la *Guía de actuación ante la aparición de COVID-19 en centros educativos.* De esta forma, cuando un centro educativo no pueda garantizar la presencialidad máxima por la evolución de

la pandemia, se le comunicará el escenario de enseñanza una vez analizadas por las instituciones sanitarias y educativas la incidencia de casos acumulados, la procedencia de una o distintas localidades del alumnado así como el agrupamiento de los mismos por el que ha optado el centro. La duración de este escenario/modalidad de enseñanza vendrá determinada por las autoridades sanitarias.

Cuando un centro escolar comience el curso confinado tendrá que aplicar lo recogido en su propio plan de contingencia y serán los tutores quienes se encarguen de informar al alumnado de los aspectos organizativos del centro, tales como horario, plataforma educativa utilizada para la docencia telemática, etc.

De igual manera, recaerá bien en la figura del tutor bien en los equipos directivos, la obligación de informar a las familias sobre los aspectos anteriores. Serán los equipos directivos quienes den a conocer el Plan de Contingencia elaborado por el centro tanto a las familias como al claustro de profesores.

CUESTIONES DE ÁMBITO GENERAL

Tercera.- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.

1. Serán de aplicación las medidas propuestas en el apartado 7 de la *Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21* y en la actualización del *Protocolo para la Nueva Realidad Educativa* publicado el 31 de julio de 2020.
2. Dado el papel fundamental de las familias en la promoción de la salud, se les pedirá su implicación, apelando a su responsabilidad, dando acuse de recibo a la notificación que les enviará el director/a del centro educativo según Anexo I.
3. Un miembro del equipo directivo o el referente de salud de cada centro actuarán como interlocutor con los servicios sanitarios en aquellos aspectos relacionados con la COVID-19, debiendo conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial, y que previamente la Delegación Provincial, a través de sus mecanismos de comunicación habrá puesto en conocimiento del centro. A este interlocutor se le reconocerá este trabajo con dos créditos de formación.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO

Cuarta.- Adecuación del horario

Teniendo en cuenta que en un mismo centro pueden presentarse distintos escenarios a la vez o ir cambiando a lo largo del curso académico, y con el fin de facilitar el trabajo de los equipos directivos y departamentos didácticos de los centros para que el paso de un escenario a otro no conlleve un exceso de trabajo a los mismos, la adecuación de los horarios lectivos se realizará de la siguiente forma:

Adecuación del horario en ESCENARIO II-PRESENCIALIDAD

- 1.-Los centros realizarán al inicio de curso un horario lectivo para el alumnado teniendo en cuenta el escenario II de máxima presencialidad tal y como se recoge en la Instrucción 10/2020 de 17 de julio.

Adecuación del horario en ESCENARIO III- SEMIPRESENCIALIDAD

1. Se empleará un sistema rotatorio o de turnicidad de docencia, para ello se dividirá cada uno de los grupos-clase en dos subgrupos que asistirán al centro para recibir sus clases por turnos, así por ejemplo:

Semana I:

subgrupo 1: lunes, miércoles y viernes

subgrupo 2: martes y jueves

Semana 2:

subgrupo 2: lunes, miércoles y viernes

subgrupo 1: martes y jueves

Esta alternancia se mantendrá a lo largo de todas las semanas mientras se aplique el modelo de semipresencialidad.

2. En el caso de EOI, la adecuación al horario vendrá determinada por los criterios indicados en el apartado 2.2 de la *Guía*.

Adecuación del horario en ESCENARIO III- CONFINAMIENTO DE UN AULA O DE UN CENTRO EDUCATIVO

En el caso de entrar en un Escenario III que implique el confinamiento de un centro o de una o varias aulas, y teniendo en cuenta que la situación de confinamiento no puede pretender emular el horario escolar habitual presencial, se establece que:

1. El horario de atención al alumnado y a las familias coincidirá, salvo circunstancias excepcionales, con el horario escolar.
2. De cara a la clases por videoconferencia se establece que:
 - a) El periodo de duración de las mismas nunca excederá de los 40 minutos.
 - b) Las sesiones se distribuirán como sigue:
 - Una sesión por videoconferencia al día para Infantil o cualquier otra distribución del número de sesiones cuya duración total no supere los 40 minutos diarios.
 - Dos áreas, materias y/o módulos por videoconferencia al día para Primaria, 1º, 2º y 3º ESO y EOI o cualquier otra distribución del número de sesiones cuya duración total no supere los 80 minutos diarios.
 - Tres áreas, materias y/o módulos por videoconferencia al día para 4º de ESO, 1º de Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación de adultos o cualquier otra distribución del número de sesiones cuya duración total no supere los 120 minutos diarios.
 - Cuatro áreas, materias y/o módulos por videoconferencia al día para 2º de Bachillerato o cualquier otra distribución del número de sesiones cuya duración total no supere los 160 minutos diarios.
 - c) Se realizarán, preferiblemente, en los periodos centrales del horario lectivo presencial del alumnado.
 - d) Una vez asegurada la posibilidad de conexión del alumnado, se controlará la asistencia a las clases virtuales programadas, registrando las ausencias en Rayuela de la misma forma y con los mismos efectos que se hace con las sesiones lectivas presenciales.
 - e) En favor del necesario refuerzo de una coordinación didáctica, serán los equipos educativos junto con jefatura de estudio quienes semanalmente ajusten los horarios y días de las clases por videoconferencia. Esta distribución horaria se realizará de forma proporcional a la carga horaria de su área, materia o módulo.
 - f) La planificación semanal le será facilitada al alumnado con la suficiente antelación.

Quinta.- Organización y funcionamiento de las enseñanzas en los diferentes escenarios.

1. Los equipos directivos velarán por evitar una sobrecarga de trabajo, tanto del alumnado como del profesorado, y cuidarán de que los esfuerzos se focalicen en asegurar que el alumnado recibe la mejor atención educativa.
2. Se aconseja el uso de las plataformas digitales recomendadas por la Consejería de Educación y Empleo (Rayuela, eScholarium, GSuite Educarex, Librarium y Moodle-EVEX) para la docencia a distancia.

3. Se decidirá una única plataforma de enseñanza telemática en el centro, al menos, por cada etapa educativa, preferiblemente a elegir entre Avanza, Moodle-EVEX, eScholarium y/o Classroom con cuentas de Educarex.
4. Los centros continuarán manteniendo contacto periódico con el alumnado y con sus padres, madres o representantes legales a través de la plataforma Rayuela.
5. En una situación de confinamiento el centro facilitará, en forma de préstamos, el material informático y dispositivos tecnológicos necesarios para la enseñanza a distancia, siguiendo los criterios indicados en la *Guía*.
6. En el caso de que el alumnado no pueda acceder a los recursos digitales, se garantizarán la entrega del material educativo en papel y el seguimiento educativo frecuente, por los medios que se consideren necesarios, con el fin de reducir la brecha digital que pueda afectar a familias más vulnerables.
7. Los tutores serán los encargados de revisar que sus alumnos disponen del material y/o equipamiento tecnológico necesarios para poder seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje desde casa, así como los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje para aquellos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo con los que trabajen.
8. En caso de confinamiento de un centro educativo el equipo educativo tendrá prevista la entrega del material necesario de manera inmediata y siempre dentro de lo estipulado por las autoridades sanitarias.

ESCENARIO III- SEMIPRESENCIALIDAD

Cada docente, en virtud de su autonomía, organizará los contenidos establecidos para el curso de su materia, ámbito, área o módulo, para impartirlos de manera semipresencial; si bien se recomienda que utilicen las clases presenciales para aquellos contenidos que requieran para su asimilación una mayor intervención docente.

ESCENARIO III- CONFINAMIENTO DE UN AULA O DE UN CENTRO EDUCATIVO

En lo concerniente a las tareas debe tenerse en cuenta que:

1. Las tareas deben ser congruentes con los objetivos educativos que se hayan definido en cada programación como básicos y los que se consideren más relevantes para desarrollar las competencias clave en la educación obligatoria. Este principio se aplicará también a aquellos que resulten imprescindibles para la adecuada progresión académica del alumnado que curse Bachillerato, Formación Profesional u otras enseñanzas postobligatorias.
2. Las tareas que proponga cada docente serán directamente proporcionales al número de sesiones lectivas de su área, materia o módulo. Como regla general, no deben asignarse tareas en cada área, materia o módulo que exijan un tiempo de dedicación, diario o semanal, superior al propio de la modalidad presencial.
3. Irán siempre acompañadas de instrucciones claras y sencillas que posibiliten el autoaprendizaje y no deben exigir para su realización, de la ayuda de los padres, madres o representantes legales.
4. No se ordenarán tareas al alumnado que requieran la impresión de documentos si no se tiene la certeza de que todos los afectados disponen de dispositivos de impresión.
5. En beneficio de una mejor atención a la diversidad, las tareas, además de resultar significativas para el alumnado, deberán presentar diferentes grados de realización y dificultad y distintas posibilidades de enfoque y ejecución. Debe primar la calidad sobre la cantidad favoreciendo las actividades globalizadoras e interdisciplinarias.
6. Deberán tener muy presentes la edad del alumnado, su grado de autonomía y las condiciones sociofamiliares que les afectan.
7. Todas las tareas propuestas serán resueltas por parte del profesorado, bien enviando las soluciones de las mismas, en cuyo caso el docente debe asegurarse de que el alumnado las corrija, o bien corrigiéndolas directamente y enviando dicha corrección al alumnado.
8. Deben recogerse para cada actividad los criterios de evaluación y calificación (o la rúbrica) además del formato y fecha de entrega de la tarea.
9. Las tareas estarán doblemente coordinadas:

- i) Por departamentos didácticos, de manera que cada alumno/a de diferentes grupos de un mismo nivel realice las mismas actividades, independientemente del docente que les imparta clase.
- ii) Por grupo, coordinado por los equipos educativos, de forma que no haya áreas, materias o módulos con sobrecarga de tareas o saturación de contenidos y otras con contenidos manifiestamente insuficientes o con tareas duplicadas.

10. El equipo directivo propondrá un calendario de reuniones telemáticas quincenales del equipo docente de cada grupo, dentro del horario laboral y siempre en días lectivos, que favorezcan la coordinación entre los docentes, además de informar al tutor/a del grupo sobre el alumnado que presente dificultades para seguir un modelo de enseñanza semipresencial o a distancia y, así, poder tomar las medidas pertinentes.
11. Todo el trabajo que el profesorado encomiende a cada grupo en cada semana se gestionará y coordinará a través del tutor/a y será supervisado por el equipo directivo. Para ello, por ejemplo, se pueden utilizar herramientas de documentos compartidos como Google Docs para generar un documento dinámico en el que cada docente del área, materia, ámbito o módulo proponga sus actividades semanales. A este documento tendrán acceso de lectura el alumnado y/o las familias (en el caso del alumnado menos autónomo).
12. El tutor realizará un seguimiento de conexión y realización de las tareas de forma quincenal.

Sexta.- Coordinación educativa.

TUTORÍA

1. En un escenario de confinamiento o de presencialidad parcial, los centros pondrán en marcha su plan de Atención Tutorial Adaptada.
2. En los centros de Educación Infantil y Primaria, teniendo en cuenta el número de alumnos, se aconseja crear la figura del tutor en la distancia, de tal manera que todos los docentes (tutores y especialistas) de un grupo tengan asignado un número equitativo de alumnos y alumnas para su mejor atención.

EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

1. Los especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje asumirán funciones de cotutoría para detectar dificultades de acceso al currículo a través de las TIC o en la autonomía del alumnado ACNEAE para realizar las actividades encomendadas y serán el referente para comunicarse con sus familias.
2. Se establecerán reuniones semanales de coordinación de los tutores de los grupos con la Jefatura de Estudios y los orientadores y orientadoras de los centros de educación secundaria. De la misma forma, los equipos de orientación realizarán las correspondientes reuniones de acuerdo a su plan de actuación.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

1. Para reforzar el trabajo de los coordinadores TIC en la implementación del Plan de Educación digital, en especial con aquellos aspectos relacionados con el plan de contingencia, se podrá constituir un grupo de trabajo (mínimo de cuatro participantes y un máximo de doce) para mejorar la competencia digital docente de manera colegiada desde el inicio de curso que luego será encuadrada en la convocatoria ordinaria de grupos de trabajo y seminarios de la DGIIIE para el curso 2020-2021.
2. El administrador informático de los centros de secundaria se encargará de supervisar el correcto funcionamiento de los dispositivos tecnológicos que el centro haya puesto a disposición de su alumnado, en condiciones de préstamo. Para ello, la comunicación entre la familia y/o alumnado y el administrador informático se canalizará a través del tutor o tutora.

REUNIONES DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

1. Las reuniones de Claustro se realizarán de manera telemática, en los escenarios a los que se refiere esta instrucción.
2. Los diferentes departamentos y equipos de nivel, semanalmente, tal y como indica su horario, con el fin de asegurarse de que se está realizando una correcta adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a las actividades lectivas no presenciales.
3. Las preceptivas reuniones periódicas de carácter pedagógico se convocarán y celebrarán cuando corresponda respetando el periodo fijado en el horario de inicio de curso y de forma telemática.
4. La necesaria coordinación entre las etapas educativas, Infantil - Primaria y Primaria - Secundaria se realizará de manera telemática.

FAMILIAS

1. Los tutores y tutoras se pondrán en contacto con las familias de forma telemática, preferentemente a través de Rayuela. De estas tutorías se informará al equipo educativo sobre todo en aquellos casos en los que se detecte alguna dificultad de seguimiento del curso.
2. Se comprobará que todas las familias tengan activos sus perfiles de Rayuela y se promocionará el uso de la app en los móviles.
3. Las AMPA deberán estar informadas claramente de las condiciones de inicio de curso y de su papel activo en la vigilancia de la aparición de síntomas, de la evolución de la pandemia y posible evolución de la actividad educativa a diferentes escenarios. Se recomienda establecer protocolos de comunicación y personas de contacto en cada centro educativo. Esta misma información se remitirá por Rayuela a todos los miembros de la comunidad educativa.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. El desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias se verá supeditado a la realidad sanitaria del momento para el que están programadas.
2. Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán sin asistencia de público.
3. En los centros de Educación Infantil y Primaria se deberá respetar el principio básico de no interacción entre el alumnado procedente de diferentes grupos estables.
4. Se potenciarán actividades extraescolares y complementarias telemáticas y virtuales ya que, en una situación así, es esencial seguir implicando al alumnado en el desarrollo cultural del centro educativo.

Séptima.- Aspectos relativos a la ordenación académica

1. Todas las enseñanzas, las programaciones didácticas y las programaciones de aula incluirán una preceptiva unidad didáctica inicial orientada específicamente a mejorar la competencia digital del alumnado, en la que se le enseñe, de forma adecuada a su nivel y a sus necesidades, la metodología de trabajo en línea y se practique con la plataforma utilizada por el centro, para que todo el alumnado la conozca y se desenvuelva en ella con la suficiente destreza y funcionalidad. Las programaciones deben incorporar las herramientas y los recursos tecnológicos, no solo como un medio o canal de comunicaciones y traspaso de información, sino también como fuentes de aprendizaje. De igual manera, se prestará más atención a las competencias clave de aprender a aprender y a la de sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor, que son especialmente necesarias en los escenarios a los que hace referencia esta Instrucción.

En los escenarios de aplicación de la presente Instrucción es aplicable, igualmente, lo indicado en la regla vigesimosexta de las instrucciones dictadas para el curso 2020-2021.

2. Independientemente de la situación sanitaria y educativa en que nos encontremos al inicio del curso escolar 2020-2021, todos los centros educativos deberán tener adaptados sus documentos

programáticos de forma que se contemple en ellos la regulación y programación específica de la enseñanza en la modalidad telemática. Un extracto de esa regulación específica para la enseñanza telemática se publicará por los medios que cada centro considere para conocimiento general de toda la comunidad educativa.

3. La *Guía* recoge en su apartado 3, “Programaciones didácticas de cursos, áreas y materias” cómo debe ser la adaptación a los escenarios referidos en la presente Instrucción, sobre todo, en el apartado 3.3 (Programaciones para una enseñanza a distancia) y en el apartado 3.4 (Evaluación en la nueva realidad).
4. Ante la posibilidad de un escenario de semipresencialidad, los currículos serán flexibles, sin menoscabo de la planificación previa. Para los periodos de enseñanza presencial, deben seleccionarse los contenidos con mayor peso propedéutico y aquellos que requieran más tiempo de explicación o aclaración de dudas. Por el contrario, aquellos en los que el alumnado pueda tener una mayor autonomía para su aprendizaje se dejarán para una eventual enseñanza a distancia.
5. En el caso de confinamiento, los claustros deben tener previstas las herramientas digitales, que serán únicas y que deben ser utilizadas como medio de trabajo y comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje por todos los miembros de la comunidad educativa. Dentro de estas, Rayuela debe ser clave en la comunicación entre los miembros de dicha comunidad, por lo que será necesario tener actualizados los perfiles de cada miembro, que deben contar con su usuario y contraseña.

Octava.- Evaluación

1. Tal y como se indica en la *Guía*, ante la eventualidad de tener que abandonar la enseñanza presencial, los órganos de coordinación didáctica tendrán elaborada una programación alternativa de las áreas, materias y módulos que les corresponden, en la que se especificarán los criterios de evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, adaptados a la situación.
2. Se podrán realizar pruebas de evaluación en línea siempre que se garantice, por parte del centro, que todo el alumnado destinatario de ese tipo de pruebas dispone de los medios tecnológicos y las condiciones adecuadas para realizarlas.
3. Las pruebas de evaluación podrán ser, también, presenciales, si las autoridades competentes lo permiten. Ante una limitación de la presencialidad en el centro será preceptiva la realización de al menos una prueba de evaluación de carácter presencial en los últimos cursos de las enseñanzas conducentes a título y para las pruebas prácticas de enseñanzas de formación profesional. Asimismo, siempre que sea posible, debería ser presencial la presentación y defensa de los Proyectos de Fin de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
4. En Educación Infantil, la evaluación debe ir preferiblemente encaminada a detectar posibles retrasos madurativos y déficits, por lo que el equipo educativo creará ítems que permitan evaluar los objetivos planteados y, a su vez, servirán de guía a las familias para conocer el desarrollo evolutivo de sus hijos.
5. En un escenario de confinamiento, la información necesaria para la realización de la evaluación inicial se obtendrá de los informes individualizados del alumnado elaborados por los tutores a la finalización del curso 2019-2020, del acta de evaluación, de la coordinación telemática entre tutores del curso anterior y del actual y de las evidencias recogidas a través de las TIC sobre el desarrollo del alumno o alumna.
6. Las sesiones de evaluación de cada centro educativo se realizarán de forma telemática y las actas que debe levantar el tutor o la tutora de cada grupo se elaborarán en formato digital. Asimismo, la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación se realizará mediante la plataforma Rayuela y los originales impresos se firmarán con posterioridad cuando se vuelva a una situación de normalidad.
7. Si durante el curso se ha mantenido principalmente un escenario de semipresencialidad y/o confinamiento total, se tendrán que aplicar los criterios más favorables a la promoción y titulación de los alumnos que establecen los decretos de currículo de cada una de las enseñanzas.
8. En el supuesto de que las administraciones educativas aprobaran un cambio en la normativa que modifique los criterios de promoción y/o titulación, la Secretaría General de Educación publicará una nueva instrucción que regule los aspectos citados. En todo caso, el equipo docente tendrá que valorar de forma prioritaria, en la promoción de los alumnos, las posibilidades de éxito en el curso posterior, y en la titulación, el logro de los objetivos generales de etapa.

Novena.- Atención a la diversidad y mejora de los resultados

1. Al inicio del curso escolar, se publicará el Programa de Cooperación Territorial PROA PLUS, con la finalidad de poner en marcha un mecanismo de ayuda al fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan, con mayor complejidad, la tarea educativa. Se centrará en las siguientes líneas de actuación:
 - a. El plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b. La promoción de la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el Proyecto Educativo del Centro.
2. Plan de refuerzo individual: tal y como se indica en el apartado 3.2. de la *Guía* y en aplicación del principio de atención a la diversidad y una enseñanza contextualizada, todos los centros docentes deben planificar las actuaciones que resulten más eficaces para paliar los efectos negativos que para un aprendizaje efectivo haya podido tener la suspensión de las actividades lectivas presenciales en el último trimestre del curso 2019-2020.
3. En todo lo referido a los diferentes planes de mejora de los resultados, PMAR, PRAGE, PROA PLUS, se atenderá a lo recogido en la *Instrucción 10/2020*, en concreto en las reglas decimosexta y vigesimosexta. De igual forma, tal y como recoge la *Guía*, en las programaciones de cada uno de los Planes y Programas, se recogerán las adaptaciones necesarias que deban hacerse para la aplicación de una metodología de trabajo en línea de manera que, desde el inicio, se practique con la plataforma utilizada por el centro, a fin de que todo el alumnado las conozca y se desenvuelva en ella con la suficiente destreza y funcionalidad.

Décima.- Convivencia escolar

1. El módulo de convivencia escolar de la plataforma Rayuela es de obligada cumplimentación por parte de los centros educativos, por lo que todas las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, casos de acoso (enseñanza semipresencial) y de ciberacoso (enseñanza en línea o telemática) deben ser registradas en el módulo de convivencia a medida que se vayan produciendo. Los datos se actualizarán en todo momento: lugar en que se producen, medidas adoptadas, efectividad de las correcciones, actitud de las familias, etc.
2. De igual manera, todos los centros educativos dispondrán del Programa de actuación para el control del absentismo escolar y constituirán, en su caso, a la Comisión de absentismo, en cumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación. Tanto en la enseñanza semipresencial como en un eventual escenario de educación en línea o a distancia, se registrarán en la Plataforma Rayuela todos los casos y tipologías de absentismo que puedan surgir.
3. El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, aunque no haya presentado estas dificultades anteriormente sino que haya sido fruto de la desconexión en la situación de confinamiento y la enseñanza no presencial vivida en el curso 2019-2020, con dificultades emocionales, en riesgo de pobreza y exclusión, de abandono escolar, víctimas de violencia, abuso y maltrato, tutelado por la Administración, refugiado y perteneciente a etnias y/o colectivos estigmatizados, dispondrá dentro del Plan de Acción Tutorial, así como dentro del Programa PROA Plus, de una intervención directa y prioritaria.
4. Dicha intervención se apoyará en un contacto directo con las familias o tutores legales, la atención individualizada del alumnado, el acompañamiento emocional, el uso de herramientas que permita el trabajo sin conexión en aquellos casos de alumnado con problemas de conectividad y el especial seguimiento de los alumnos con problemas conductuales o de desconexión, para evitar ahondar en lagunas ya existentes, y superar las desigualdades causadas por la brecha digital, así como para prevenir el estigma o discriminación en relación con la COVID-19.

Undécima.- Otros aspectos de interés

PLAN DE LECTURA

1. Se recomienda un plan de lectura digital a través de la plataforma Librarium en el que se incluyan,

además del préstamo de libros, el seguimiento de la lectura, los clubes de lectura tutorizados y actividades de debate.

2. Las bibliotecas de los centros fomentarán el préstamo de lectores electrónicos al alumnado para descargar recursos de la plataforma Librarium, además del préstamo de libros en papel.

DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAZOS DE REMISIÓN

1. La documentación requerida a los centros y sus plazos de remisión siguen siendo los determinados en la Instrucción 10/2020, independientemente del escenario vigente.
2. Es necesaria la revisión y, en su caso, adaptación del plan de contingencia y programaciones didácticas a las posibles modificaciones de escenario, según la evolución de la crisis sanitaria, durante todo el curso escolar.

PUBLICIDAD Y ASESORAMIENTO

1. La dirección de cada centro educativo cumplirá y hará cumplir lo que establece la presente Instrucción y adoptará las medidas necesarias para que su contenido sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación darán publicidad a la presente Instrucción y resolverán, en el ámbito de su competencia, los problemas que surjan de su aplicación.

EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN

1. Dentro de los objetivos del Plan Director de Actuación de la Inspección de Extremadura 2020-2023, aparece como prioritario “supervisar y asesorar a los centros en la elaboración de planes adecuados a su realidad institucional, a partir del marco general señalado en los planes de contingencia elaborados para responder a posibles nuevos períodos de alteración en la actividad lectiva provocada por la COVID-19”.
2. Por su parte, el Plan General Anual para el curso 2020-2021 recoge, dentro de las actuaciones prioritarias de la Inspección Educativa, la supervisión de la organización escolar adaptada a la pandemia. Del mismo modo, se asesorará a los centros en el abordaje de las situaciones derivadas de la nueva organización generada por la evolución de la COVID-19.

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN – Francisco Javier Amaya Flores
Fecha: 2/9/2020 14:21

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1599892258111
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



ANEXO I

NOTIFICACIÓN INFORMATIVA A LAS FAMILIAS CON ACUSE DE RECIBO

(Cumplimentar por el Director/a del centro educativo)

D/D^a _____

como Director/a del centro educativo _____

situado

en _____ localidad _____

INFORMA AL

Padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a o al alumno/a mayor de edad.

De que su hijo/a o alumno/a mayor de edad no asistirá de manera presencial al Centro Educativo en caso de:

- Estar diagnosticado como caso confirmado de COVID-19.
- Presentar fiebre o cualquier otro síntoma compatible con la infección (disminución del olfato y el gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos).
- Haber mantenido contacto con alguna persona enferma sintomática o estar en periodo de aislamiento o cuarentena domiciliaria requerido por la autoridad sanitaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas, caso sospechoso o diagnosticada de COVID-19.

Así mismo, apelando a la corresponsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa, **SE COMPROMETE A:**

1. **Aceptar y cumplir el conjunto de medidas establecidas** en el Plan de Contingencia elaborado por el Centro Educativo, así como todas las medidas higiénico-sanitarias y preventivas que puedan implementarse y/o modificarse por las autoridades sanitarias.
2. **Comprobar diariamente** el estado de salud de su hijo/a antes de incorporarse al centro educativo, no acudiendo al centro en caso de presentar sintomatología.
3. Mantener esta situación de **no asistencia al centro**, hasta que el/la profesional sanitario/sanitaria de referencia confirme la ausencia de riesgo para el alumno/alumna a su cargo y para el resto del alumnado del centro.
4. **Notificar la ausencia al centro educativo, si es por la enfermedad**, a través del teléfono o medio de comunicación que se haya establecido para esta finalidad.

Para que las medidas que la comunidad educativa adopte sean efectivas, se le informa por escrito mediante la presente notificación informativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente

.....a.....de.....de 2020

Director/a

Fdo.

Yo padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a o al alumno/a mayor de edad

matriculado/a en _____

He sido informado por el director/ra del centro educativo del presente anexo.

.....a.....de.....de 2020

Fdo.